

Ref. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0003

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0003 RELATIVO A LA “ADQUISICION DE GUANTES Y MASCARILLAS DE TELA REUSABLES PARA LOS EMPLEADOS DE LAS 11 ESTACIONES DE PEAJE Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE RD VIAL.”

La Dirección General del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (Fideicomiso RD Vial), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del lunes 20 de julio de 2020, actuando en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, debidamente representada por la Arquitecta Eyla Vargas Español, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para Compra Menor; se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente.

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0003** relativo a la “*Adquisición de guantes y mascarillas de tela reusables para los empleados de las 11 estaciones de peaje y la oficina administrativa de RD Vial.*”, publicado en fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0003** relativo a la “*Adquisición de guantes y mascarillas de tela reusables para los empleados de las 11 estaciones de peaje y la oficina administrativa de RD Vial.*”, publicado en fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020).” en función al expediente trabajado por Rosa Volquez, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que el requerimiento remitido a compras mediante el Oficio No 0049-DO-RDVIAL-2020, elaborado por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de junio 2020.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. UOCCFRDV/00090-2020 en fecha 29 de junio de 2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Rubén Martínez Portes, Director

Administrativo y Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la oficina Coordinadora General de Proyecto del Fideicomiso RD-Vial en fecha 29 de junio de 2020.

RESULTA: Que el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. UOCCFRDV/00090-2020, generado por la Dirección Administrativa-financiera de fideicomiso RD-Vial, por un monto un millón cien mil pesos con 55/100 (RD\$1,100,055.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de junio 2020.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 07 de enero de 2020, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de *“Compra Menor”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

RESULTA: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. Ref. FIDEICOMISO-DAF-CM-2020-0003 y fue convocado en fecha 7 de julio de 2020, a través de correo electrónico y los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Grupo Alcavi, S.R.L.	PRESENTO OFERTA
2	Best Comercial, S.R.L.	NO PRESENTO OFERTA
3	2RR Group Services, S.R.L.	NO PRESENTO OFERTA
4	Ventas Diversas Farmaceuticas, S.R.L	NO PRESENTO OFERTA
5	A&S Importadora Medicas, S.R.L	NO PRESENTO OFERTA

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

#	PARTICIPANTES	FECHA	MEDIO
1	Grupo Alcavi, S.R.L	4/7/2020	PORTAL
2	Comercializadora Melo & Asociados, S.R.L	6/7/2020	PORTAL
3	Gilgami Group, S.R.L	6/7/2020	PORTAL
4	Grupo Chayil, S.R.L	6/7/2020	PORTAL
5	Suplitodo Tintor, S.R.L	6/7/2020	PORTAL
6	Productive Business Solutions Dominicana, S.A.S	7/7/2020	PORTAL
7	Sketchprom, S.R.L	7/7/2020	PORTAL
8	Group By Team Burgos, S.R.L	7///2020	FISICA

RESULTA: Que en fecha de siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020), mediante el oficio No. UOCCRDVIAL-00092/2020 Ing. Carolin Agramonte, Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió al perito evaluador las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes, a los fines de la evaluación correspondiente.

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.*”

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El informe pericial de evaluación de ofertas técnicas y económicas elaborado por el Lic. Stefano Scalella, Encargado de Activos Fijos del Fideicomiso RD Vial presentado en la unidad operativa de compras y contrataciones de fecha viernes diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2020).

En ese sentido, de conformidad con la Ley No. 340-06 y el Reglamento de Aplicación No.543-12, así como el Manual de Procedimiento de Compra Menor, procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a las entidades comerciales **SKETCHPROM, SRL, RNC No. 131309607** y **GRUPO ALCAVI, SRL RNC No. 130722307** por comprobarse que las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **Setecientos noventa mil novecientos noventa y ocho pesos con 50/100 (RDS790,998.50)**

SKETCHPROM, SRL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (RDS)
1	Mascarillas de Tela reusables	Unidad	1500	\$146,998.50
Total Adjudicado				RDS146,998.50



GRUPO ALCAVI, SRL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (RDS)
2	Guantes de látex desechables (pares)	Unidad	69,000	\$276,000.00
3	Guantes quirúrgicos nitrilo: bajo la normativa EN 374-2, EN 374-3 y EN 455.	Unidad	46,000	\$368,000.00
Total Adjudicado				RDS644,000.00

Nota aclaratoria: Hacemos constar que existe una diferencia en la descripción de los ítems No. 2 y 3 cargada al portal transaccional respecto a lo indicado en los Términos de Referencia (siendo ésta la correcta), lo cual no fue un inconveniente para la correcta presentación de las ofertas de los oferentes participantes.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
 Directora General Oficina Coordinadora General
 de Proyectos del Fideicomiso RD Vial